

Tema: Eximir de impuestos y tasas a Empresa Barpla S.A.

Fecha: 26/04/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2964/2012

VISTO:

El incendio provocado por un desperfecto eléctrico que destruyó totalmente la planta fabril de BARPLA SA el 28 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa se encuentra radicada desde el año 1985 en nuestra ciudad;
que en toda su trayectoria la empresa ha mantenido una constante, a pesar de las crisis económicas que ha sufrido el país;
que hasta el momento del siniestro la empresa BARPLAS SA, contaba con 32 empleados;
que esta empresa ha demostrado su voluntad de seguir adelante con la reconstrucción de la planta y producción;
que es preciso asistir dichas fuentes de trabajos;
que es necesario otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal diversas herramientas desde el ámbito legislativo, para contener la problemática social que surge a partir de estos siniestros.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) EXIMASE a la firma BARPLA SA. a partir de la sanción de la presente y por el término de un año como máximo, de los siguientes tributos municipales:

Impuesto Inmobiliario
Tasa Retributiva de Servicios Municipales
Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene.
Tasa por Servicios de Obras Sanitarias.

Art. 2º) Si la construcción de la nueva planta fabril finaliza con anterioridad a los plazos de tiempo previstos en el art. 1º, el beneficio caducará.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

Fr/OMV